

DECRETO N°\_ 1 0 0 9 💆

TEMUCO.

VISTOS:

28 MAR. 2018

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de

1979, ley de Rentas Municipales.

2.- El reglamento N° 003 del 07.07.92 de la

Feria Libre Av. Pinto.

3.- Certificado del Administrador Feria Pinto.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.69\$,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el Sr. HUMBERTO CALFUNAO QUINTRECON Run: 3.812.349-1, tiene asignado el puesto Nº 67 del Bandejón Nº 1 Ferlia Pinto, Bien Nacional de Uso Público, patente al día, solicita que sean transferidos y se cedan los derechos del puesto al SR. PATRICIO ITURRA MUÑOZ, Run: 11.323.501-2, domiciliado en Calle Los Gladiolos 871 km.6 Sector Labranza, de la ciudad de Temuco

## DECRETO:

1.- Autorizase la transferencia del puesto N° 67 del Bandejón N° 1 Feria Pinto rubro papas, a la persona que se indica:

Nombre del titular actual

: HUMBERTO CALFUNAO QUINTRECON

Run

Domicilio Particular

Lugar Autorizado

: PUESTO 67 BANDEJON N° 1 FERIA PINTO

Rol de Permiso

: 381-063

Rol Impuesto

: 381-568

Nombre nuevo contribuyente : PATRICIO ITURRA MUÑOZ

Run

Domicilio Particular

2.- Cabe señalar que según Reglamento Nº 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mántener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETEARIO MUNICIPAL

Dpto. Rentas Municipales

SS/cem.-

**DIDECO** 

#BBOC 14 76437

ANÓTESE.

OMUNICHESE Y ARCHIVESE.

CHEZ DIAZ

LCALDE